

Autoj seguidos en el descubrimiento de los Deos
de mataron, a los Pastores Juan Robles, y Benigno
en la Huerra de Mendoza

Juan de Dios

Al Sr. D. Manuel de la Fuente Chaves.

Juan Robles
Don Juan de Villafuente

Año del
1625

Judicial
Criminal

B. 4.º C. 3.º

1

Como a horas de la noche del
dia se me aparecio un baciño del ba-
rrio de Cochancar Occidente en una
7.ª dandome parte de haber hlogi-
do dos pastores q. tenia en la
Guerra de Mendoza, cuidando un
ganado de castillos, q. lo habian mu-
cado en la tarde de allen Domi-
ngo p.º Obante unos carneros
a los q. inmediatamente reconocie-
ros p.º el Sr. Juan Agustín Man-
rines los dexami a la Parroquia
de S.ª Ana lo q. pongo a V.
en noticia.

Lima y Feb.º 14.º de 1725.

José Salas




S.º D.º Felipe Llanos
Jues del C.º 3.º de esta Cap.º

Anna

2

Con orden del Com^{do} Teniente a Juan Robles,
 y a Benemio Laxillo, de Ines Eideas:
 ambas ados echas en barrias fuertes de
 Cabezas, tanto en la parte anterior, como
 en la posterior, y sus partes laterales, e
 chas con instrumento con tridente, y de peso
 considerable, pues y vienen todo los huesos
 pedruzcos, y se labraban la muerte, a am-
 bos ados, y esta es la verdad, y lo firmo
 hoy 14 = de 1825.

Aquilino Martinez


Lima y Feb. 14 de 1825 = Sr. Pref. del Departam^{to} =

= Acompaño al S. el Hacer del Comis. del B. 4.º del C.º de mi mando Relativo á las dos muertes perpetradas en los porreos de la Huerta de Atencada háyer 13.º de parte de tarde, y la certificación respectiva del cirujano Agustín Martínez, del reconocimiento q.º hizo de las heridas q.º se les encontraron á los dos cadáveres. Mas como advertiese q.º p.º lo expuesto no se podía explorar ni descubrir á los agresores de tal atentado, pasé en persona á hacer el escrutinio respectivo, e informas q.º un Zambito nombrado José Dolores Atencada habia estado en la tarde en consorcio de los difuntos en la casa de Cosmeo, y q.º este se retiró á la pampa sin haber abisado el tal suceso, mandé prenderlo y depositarlo en el Cuartel de Policía donde existe segun el adjunto Relato q.º acompaño: el Caporal de la referida Huerta q.º dice haber encontrado á uno de los difuntos ánimado á una tapia y q.º á las ocho de noche abrió al sueño de los Carneros de los acalcidos, y este último segun noticias en contadío en la mañana al otro difunto, son los q.º deven declarar en esta causa y á los q.º no he podido encontrar en la tarde, y p.º q.º no se paterque p.º mas tiempo el

interesaance objeto de descubrir los agresores
p^o esto q^o paso todo á manos de U.S. á fin de
le dé el curso correspondiente = Dios gñe. á
Felipe Blanco =

Es copia =

Mariano Int.
Zeballos
ofic. 1^o

REPUBLICA DEL PERU

depositar en el Cuartel de la Buena Vista
de la partida de policía a José
En vista de todo V.S. se servirá librar
provid.^o se furt.^a en el supuesto de
esta misma fta. ordeno q^e el expone
José Dolores queda a disposición su
gado V.S.
Dios que. a.V.

El
Jefe de Mendocina
Pios y Caballero

Lima y Feb. 15, de 1825.

Con nueva la nota del Sr. Prefecto
el parte y clasificación q^e acompaña: recibase
de parte la correspondiente informac^on declarando ante
insurrección José Dolores, a qⁿ se pasava a la
Cancillería; a cuyo efecto se nombra se escriba
esta causa a Sr. Benigno Pitañense, qⁿ proce
ra en causa.

Fuense Chavez
Amorad
Chmo
Jeron

5

En febrero diez y seis de dicho año hize saber al dicho
diferente a don Gerónimo Villafuente de q.
doy fe

Fuente
B

Diligencia en cumplimiento de lo mandado en el dicho orden
entrega, al Sr. Fiscal, para alas Causetas de la Extinguida
Corte, y recibo de la Inquisición, a don Dolores, y lo entregue al Sr.
del presente de ella don Manuel Gomez, quien se
Dolores dio por entregado de el, y obligo a don Dolores, a di-
posicion del Sr. Fiscal de esta causa, y en virtud
de q. asi lo cumplia, firmo con diligencia en cubi-
dad de recibo, en Lima y febreros diez y siete,
de mil ochocientos veinte y cinco.

Ormazabal

B

Chon
Geron Villafuente

Lima y Feb. 17. de 1825.

Nota

Se dirigió a don
p. recibo de el
auto a enfrente
al Com. de B. hon
y Feb. 18. de 1825

Respecto a' eran el res. p. presento en las
Cancilleras recubriendo inmediatamente su declarac.
instructiva; dirigiendose la correspondiente orden al
Comis. del B. y 1.º. Quantel 3.º a' fin de q. remita
a este Turo. los testigos q. hayan de declarar
con anexo a su parte.

Fuente Chaver

Villafuente

Por ser de el Sr. D. D. Manuel de la Fuente
y Chaver, juez de derecho en esta Ciudad

en el día de mañana

Ante mí

Chas. Texon de Villacorta
tomo. 1.º lib. 2.º

Declaración
de
Jose Dolores
edad de 50 años

En Lima y Feb. diez y siete de mil
ochocientos veinte y cinco; Estan
el S. Jues de esta causa D. D. Man.
de la fuente Chaves en la Carceleta
de la Estinguida y pignición
comparecer a su presencia a Jose
Dolores de esta Samba de edad
de años diez y once años
hallado en el tray. Carceleta
y no se le hizo juramento p.
no haber hallado instruid en la
doctrina cristiana, el S. Jues; y en
su consecuencia le hizo Subscoria,

Un cuarto.

6.



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

[Handwritten signature]
Valga para el fin de 1825 *[Handwritten signature]*

las preguntas siguientes.

Pregunta 1ª. ¿sabe la fama de su mi-
nor dijo: Que estando corriendo el
Domingo 1.º de Mayo de 1825, q. se encontra-
ron a las 10. de la mañana en el parte,
dad p. el Comisario de B. nombrado
el uno, Juan Pablo, y Benancio S. ha-
viendo desbrado estos, algún trecho, del lugar
donde estaba pasando, quedo el declarante
solo en cuyas circunstancias, vio a un Negro
Alto de cuerpo, en Carriva, q. llevaba un
Carrico, s. e. el hombre, perteneciente
ala manada de Diego Antonio, al que no
le dijo cosa alguna, p. estar solo, y en-
tretenido en su comida, y que a recordo

se faga la noche, y advirtiendole q. no
bolieran los Pastores, fue abuscado los,

de la Libreria de la Universidad de Salamanca
y entonces, encontro a Benancio boca
bajo en cueros, lo q. no merito aq. sa-

Alfonso

via corriendo, y abisare a la pona
el citad en q. se hallaba el Refeud

Benancio, con cuya noticia, trato a

Recoger el Ganado, y se instruyo de
suerte, a caerse, dandole parte a

donde al Ganado, q. al dia siguiente
encontro al otro Pastor, y acitad mu-

erto, mas adelante, a l'ertis donde
se hallaba su Compañero. Que

tho. y declarad esta verdad, en q. se
afirma y ratifica, leyda q. se fue

y no firmo por no saber describir
y lo hizo el Senor, de q. soy fec-

Antoni

Chico
Texon de la Fuente

San

Feb. 18. de 1825.

No resultando cosa alguna contra el muchacho
Toni Dolores que de la aprehension p. q. declarase, y cona de
viniendole en libertad.

Fuere Chavez

Antoni

[Signature]

Chico
Ceron de Villaforte
com. [illegible]

Delia de
Boltura

En Linay febrero diez y ocho de mil ochocientos
veinte y cinco: Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito
Antoni de Manuel Ormaza Alcaide de esta Corte
de esta Real Audiencia de Quito, en la persona, qui
en quada instancia de el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito, p. q. de
poner en libertad en la libertad, al muchacho Toni
Dolores, y generala en la ley de la ley, firmo en esta
de Quito a los diez y ocho de febrero de mil ochocientos
veinte y cinco.

Ormaza

[Signature]

Declaracion de
Man. Rodrig

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito, en la persona, qui
en quada instancia de el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito, p. q. de
poner en libertad en la libertad, al muchacho Toni
Dolores, y generala en la ley de la ley, firmo en esta
de Quito a los diez y ocho de febrero de mil ochocientos
veinte y cinco. Compromiso ante el Jefe de esta fama
D. D. Man. de la Fuente Chavez, a Man. Rodri-
gues, de ejercicio. Carralero, a q. susenoria,
p. ante mi el presente Sr. Jefe de la Real Audiencia de Quito,
q. lo hizo p. diez y ocho de febrero de mil ochocientos
veinte y cinco. Senor, y ama Senal
de la Real Audiencia de Quito. Dado en esta Real Audiencia de
esta ciudad, en lo q. supiere, y fueren pre-
guntado, y sero lo al tenor de lo que
de foxas una, y foxas tres, dixo: Que el
Domingo Trece, el presente mes, como



Cl. quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y UNO.

Perú, Indiferente, Año de 1772 de el día 11 de Mayo.

alio en la noche se baxara
con el declarante, q. se baxaron encontrad
muerto, a uno de los Pastores, q. estaba
aparentand en ganad en el campo; que
el dia siguiente en contra al Sumbito,
muerto, bocabas y demas con la labora
machucada como se lo bieron a palas:

Que a seguir se encontro al otro
Pastor, q. hera de unans, y este hombre del
mismo modo muerto y bocabas, y con
una herida hecha con instrumento con
tante, q. se bema de de la fier, hta. el ojo
y que no ha podido averiguar q. halla sido
el autor de este crimen, ni el robo de siete
Carneros, q. se hicieron al declarante:
Que lo dho. y declarado, es la verdad sola.



En querrela.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
EINTE Y UNA

Peri Independiente Año de 1821 l.º de la Libertad.

... y haciendo que se abunquen
havia encontrado a Penancio de Vechad
bocanaba y en cuera y p. cuyo motivo se
Requiso un doctor p. el miedo y el Causo,
y haciendole señalada el lugar en donde se halla
ba el ciego de Penancio, se encaminó el declarante
y lo encontró muerto, boca arriba, y en cuera y
con una herida hecha en la Cabeza, al parecer con
piedra: Que inmediatamente, Requisó algado
y despues, para al fero de uno de los dueños de
ganado y le dio parte de lo sucedido; y al siguiente
dia, se condujo Man. Rodriguez como de
no de el, con el declarante, y con Dionisio el
Compadre de Man. al sitio, donde se hallaba
muerto Penancio, el q. visto p. todos tres se
encaminaron maj p. arriba, y en contrazon
al otro Parton muerto, boca arriba, y con
una herida, de la cior, al oyo, hecha con instru
mento de sable, y toda la cara picada. Y

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NALLEN UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Fecha para el Archivo de 1825

lo dho. y declarada esta verdad so cargo el juramento fho. en el q. se afirma y satisface siendo le leyda esta su declaracion no firmo ni se firmo no saora Escrivia y la subria el Sr. Jues de q. soy fee = Inmortalidad = ley = 0 =

[Signature]

[Signature]
Cmo
teron
Villafuente

Amenda
Mayo Feb. 17. de 1825

Visto al Jefe Fiscal

[Signature]

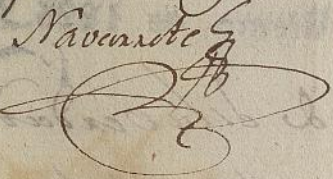
Amenda

[Signature]
Cmo
teron
Villafuente

S. Juan a dho.

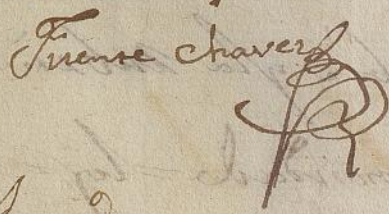
El Agente Fiscal visto el sumario seguido sobre el dencubrim. del crimen de la muerte de Juan Pablos

y Venancio N. pastores de un ganado lanar q' apacen-
taban en la Huerta o Mendosa dice: que a las acua-
ciones obradas en suelta algun indio que ponga en
descubrimiento al matador o los pastores: en esta virtud pa-
dra V.S. de nominada se recieve el expediente a la mate-
ria para el caso en que apareciera p'puesta alguna q'
medio a la qual pueda tomarse al No y procederse
a las providencias q' suya lugar. Lima Feb. 25. 1825.

Navarrete


Lima y Marzo 7. de 1825.

Y una con sum? recibida hoy al despacho: recer-
dase como pide el Sr. Ato. Fiscal.

Fuente Chaveros


Antemid

Don
Geron. Villalobos
Lima Feb. 25

Notificacion

En Lima y Marzo 5. de 1825. yo el Sr. Ato. Fiscal y
Sr. Ato. Fiscal, D. D. Juan Manuel Navarrete, en su
persona soy el -



Villalobos